

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/NPG/005/2024

QUEJOSA: LETICIA MOSSO HERNANDEZ,
CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACION
PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL
PARTIDO DEL TRABAJO

DENUNCIADO: C. PEDRO SEGURA
VALLADARES

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE
PODRIAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLITICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZON DE
GENERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro; se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quien le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas con cero minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



**IEPC**
GUERRERO
LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
GUERRERO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VP/005/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VP/005/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas con cero minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



IEPC
GUERRERO
LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.